doctor edmundo cueva cueva

-1-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA LA COMPAÑIA INDUSTRIAL

" INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRIC-

CION , SOCIEDAD ANONIMA ", INDUFRIA.

POR LA SUMA DE : S/ 1'500.000,00

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; ante mí el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva , comparece : el Señor Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , casado , en su calidad de Gerente General de la Compañía Industrial " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION , SOCIEDAD ANONIMA ", INDUFRIA, como consta del Nombramiento debidamente inscrito , que en copia certificada se agrega a la presente escritura ; el compareciente es domiciliado en esta ciudad , ecuatoriano y mayor de edad , a quien conozco , de que doy fé ; y , dice : Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor es el siguiente :- " S E Ñ O R - N O T A R I O : Sírvase extender en su Registro de Escrituras públicas , una de la que conste el aumento de capital y la reforma parcial de los Estatutos de la Compañía Industrial " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION , SOCIEDAD ANONIMA ", INDUFRIA , de esta ciudad , en los términos siguientes , escritura en la que interviene el compareciente Licenciado - Edgar Garrido Jaramillo , en su calidad de Gerente General de la misma , como se acredita con el respectivo nombramiento , documento habilitante que se agrega , y conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía

en sesión ordinaria que ha tenido lugar el cuatro de Septiembre del año en curso , como se desprende de la copia del acta de la sesión respectiva que se agrega , igualmente como documento habilitante . - A N T E C E D E N T E S . - a) Mediante Escritura Pública celebrada en la Ciudad de Quito el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Salvador González Merchán , se constituyó la Compañía " INDUSTRIA DE MATERIALES DE EFICCION , SOCIEDAD ANONIMA " , INEFRISA , con el capital de dos millones de Sucres y de conformidad con los Estatutos insertos en dicha Escritura , la misma que fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número tres mil seiscientos cincuenta y nueve de treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y tres , publicada en la forma prescrita por la Ley , e inscrita en el Registro Mercantil con el Número cuarenta y uno de fecha siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres . - b) Se ha obtenido la autorización correspondiente al aumento de capital, materia de la presente , por parte del Señor Ministro de Industrias , Comercio e Integración , en los términos previstos en el Decreto Supremo Número Novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno , publicado en el Registro Oficial Número Novecientos sesenta y cuatro de doce de Julio de dicho año , por el que pasa en vigencia en el Ecuador el Régimen de Tratamiento Común a los Capitales Extranjeros , adoptado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena , mediante su Decisión número veinte y cuatro , en la parte que se trata de la inver-

sión extranjera del Señor Alberto Kahan , y como prueba de ello se agrega a la presente escritura copia certificada de la Resolución expedida por el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración ./ Se aclara que el aporte total de - capital extranjero del Señor Alberto Kahan incluído el presente aumento de capital es el de Un millón setecientos quince mil sucres (S/ 1'715.000,oo) equivalente al cuarenta y nueve por ciento del total del capital social de INFRISA .- CLAUSULA PRIMERA : Con estos antecedentes , el suscrito Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , en su calidad de Gerente General de la Compañía Industrial " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION , SOCIEDAD ANONIMA " , INFRISA , y en ejercicio de la representación legal de la misma , según lo dispuesto en el Artículo Veinte y ocho de sus Estatutos Sociales , y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos - Ciento ochenta y siete y doscientos setenta y tres y más - aplicables de la vigente Ley de Compañías , hace constar que, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía , con la concurrencia de la totalidad - del capital social y por unanimidad de votos de dicho capital de dos millones de Sucres , en sesión ordinaria de cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro , como se desprende del acta respectiva que ha quedado definitivamente aprobada en la misma sesión ya referida , el capital social de la Compañía Industrial INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION , SOCIEDAD ANONIMA " , INFRISA , ha quedado aumentado en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, o sea que asciende en virtud de dicho aumento a la cantidad

de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES . - Este aumento de - capital que se halla representado en un mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil Sucres cada una que - serán numeradas del dos mil uno (2.001) al tres mil quinientos (3.500) , ha sido suscrito íntegramente por los accionistas en la siguiente forma : El Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , ha suscrito 155 (ciento cincuenta y cinco) acciones nominativas y ordinarias , equivalente a ciento cincuenta y cinco mil sucres ; el Señor Alberto I. Kaban , 1.045 - (Un mil cuarenta y cinco acciones nominativas y ordinarias, equivalente a un millón cuarenta y cinco mil sucres : el Señor Economista Franklin Paredes Sánchez , 20 (veinte) acciones nominativas y ordinarias , equivalente a veinte mil - sucres ; el señor César Estomayor Coli , 20 (veinte) acciones nominativas y ordinarias equivalentes a veinte mil sucres ; el Señor Ingeniero Jaime Buitrón Villacís , 20 (veinte) acciones nominativas y ordinarias , equivalentes a veinte mil sucres ; el Señor Fausto Paredes Sánchez , 20 (veinte) acciones nominativas y ordinarias , equivalentes a veinte mil sucres ; el Señor Raúl Cadena Cartagena , como nuevo accionista 220 (Doscientos veinte) acciones nominativas y ordinarias , equivalentes a doscientos veinte mil sucres .- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana , a - excepción del Señor Alberto I. Kaban , que es de nacionalidad argentina , y cuyas nuevas acciones por un millón cuarenta y cinco mil sucres , equivalente a cuarenta y un mil dólares americanos 00/100 , computados al cambio de Veinte y cinco Sucres . - Este aporte del Señor Alberto I. Kaban co-

mo capital extranjero se halla autorizado por el Ministerio de Industrias . Comercio e Integración , según resolución número ochocientos veintiuno de dieciseis de Agosto de -- mil novecientos setenta y cuatro . - Además el suscrito hace constar que de la cantidad de dos millones de sucres capital inicial de la Compañía se halla pagado la cantidad de un millón de sucres , es decir el cincuenta por ciento.- El nuevo capital suscrito de un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,oo-) ha sido pagado en efectivo Seiscientos ochenta y cinco mil sucres (S/. 685.000,oo-) en la siguiente forma : - El señor Raúl Cadena Cartagena , - Dos cientos veinte mil sucres (S/. 220.000,oo-) ; el Licenciado Edgar Garrido Jaramillo Cincuenta mil sucres -- (S/. 50.000,oo) ; Alberto Kahan , trescientos treinta y -- cinco mil sucres (S/. 335.000,oo) ; Franklin Paredes Sánchez , Veinte mil sucres (S/. 20.000,oo) ; Fausto Buitrón Villacís veinte mil sucres (S/. 20.000,oo-) ; Fausto Paredes Sánchez Veinte mil sucres (S/. 20.000,oo-) ; y César - Sotomayor Celi Veinte mil sucres (S/. 20.000,oo-) . - El - resto del nuevo capital suscrito o sea ochocientos quince mil sucres (S/. 815.000,oo-) se pagará en el lapso de dos meses subsiguientes a la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil . - C L A U S U L A S E G U N D A .- El suscrito Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , en su -- calidad de Gerente General de la Compañía Industrial INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION , SOCIEDAD ANONIMA - - I M F R I S A , y como representante legal , hace constar que en la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas

de la Compañía que ha tenido lugar el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro se ha procedido a la reforma del artículo Cuarto que rige la Entidad, en la forma que consta del Acta de la referida sesión, cuya copia certificada se agrega a esta escritura, siendo por consiguiente el tenor del referido artículo el siguiente: - A R T I C U L O C U A R T O. - El capital social de la Compañía es de tres millones quinientos mil sucres (S/. 3'500.000,oo-) divididos en tres mil quinientas acciones ordinarias, - nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al número tres mil quinientos. - C L A U S U L A T E R C E R A. - La cuantía de la presente escritura es la de un millón quinientos mil sucres (S. 1'500.000,oo-) que constituye el aumento de capital resuelto. - Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de esta escritura, de aumento de capital social y reforma parcial de Estatutos, y los documentos habilitantes que se acompañan que acreditan la personería del compareciente, así como la legalidad de las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía. - Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el doctor Manuel Ignacio Toledo, Abogado con Matrícula Profesional número ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Quito. - - - Se agrega a la presente escritura las resoluciones números seiscientos diecinueve, ochocientos veintiuno y novecien-

tos setenta y nueve , de fechas veinte y ocho de Junio ; - dieciseis de Agosto ; y , ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro , respectivamente , del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración ; así como también el comprobante de pago del Impuesto a las Tasas Judicial .- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que le fué íntegramente al - comparesiente , por mí el Notario , se afirma y ratifica y firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé .- (firmado) . - f) Lcdo. R. Garrido J. . - El Notario . f) Edmundo Cueva Cueva . - NUMERO SEISCIENTOS DIECINUEVE . - EL MINISTRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , C o n s i d e r a n d o : Que con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro , el Gerente de la empresa " IMPRENTA DE MATERIALES DE PRICCION S.A." (IMPRIMA) de la ciudad de Quito , elevó al Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial , para elevar su capital social de DOS - MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,oo) hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 3'500.000,oo) ; Que la citada - empresa mediante Acuerdo Interministerial Número seiscientos noventa de cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro , obtuvo su clasificación en categoría "B" como - empresa nueva , dentro de la Ley de Fomento Industrial ; - Que conviene que las empresas industriales trabajen con - capital propio ; y , En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente , R E S U E L V E :

Cuatro

P R I M E R O .- Conceder autorización para que la empresa " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INDUFRIA) de la ciudad de Quito , pueda elevar su capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,oo) hasta TRES MILLONES - QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 3'500.000,oo) . S E G U N D O .- Para la escritura correspondiente " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INDUFRIA) gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital , de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y los derechos sobre las acciones , inclusive los contemplados para la matrícula de comercio . - T E R C E R O .- En el caso de que en el aumento de capital, participen empresas o ciudadanos extranjeros deberán obtener previamente la autorización respectiva del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración . - C U A R T O .- Conceder a la empresa " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION - S.A." (INDUFRIA) , un plazo de NOVENTA DIAS para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas . En el evento de que por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación la empresa deberá justificarlo dentro del lapso indicado , caso contrario no podrá concederse prórroga alguna . - COMUNIQUESE , DADO EN QUITO , a veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro .- f) Alejandro Rubio Chauvin , Ministro de Industrias , Comercio e Integración . - f) Pichalico Levoyer, Coronel de E.M. , Subsecretario de Industrias , ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO . - f) Econ. Nelson Díaz , DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL ENCARGADO .- RESOLUCION

doctor edmundo cueva cueva -5-

NUMERO NOVECIENTOS VEINTIUNO .- EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de sus facultades legales, y vistos el Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , y la documentación presentada por la compañía " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INDUFRIA) .- R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor Alberto Kahan , de nacionalidad argentina para que invierta en dólares de los Estados Unidos de Norteamerica la suma equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL sucres ($ 1'405.000,oo), en el aumento de capital de la compañía " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INDUFRIA) , cuyo objeto es " la instalación de una planta industrial destinada a la producción de materiales de fricción , repuestos y accesorios para frenos destinados al uso automotriz y a la industria en general , así como a la venta o distribución de tales productos , tanto para el consumo interno como para la exportación " . La suma autorizada representa el sesenta y nueve por ciento de dicho aumento de capital , porcentaje que sumado a las aportaciones iniciales así como resultado una participación extranjera equivalente al cuarenta y nueve por ciento del capital social .- " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A."(INDUFRIA) mantiene por consiguiente , su calidad de empresa mixta en los términos del Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y cuatro .- DEJASE CONSTANCIA de que la Compañía mantendrá la participación del accionariado nacional en sus niveles directivos.- COMUNIQUESE .- DADO en Quito , a dieciseis de agosto de

mil novecientos setenta y cuatro . - CERTIFICA : DRA. CASTILLO: 1ml. . - f) ALEJANDRO RUBIO CHAUVIN . - f) OSCAR RIVERA NORMA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO . - NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE , - EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION, C o n s i d e r a n d o : Que mediante Resolución Ministerial Número seiscientos diecinueve de veinte y siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro , se concedió autorización a la empresa " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." - (INFRISA) para que eleve su capital social de dos millones de sucres (S/ 2'000.000,oo) hasta tres millones quinientos mil sucres (S/ 3'500.000,oo) ; Que con fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro , el Gerente de la mencionada empresa elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , una solicitud encaminada a obtener prórroga de plazo para legalizar la escritura de aumento de capital social ; y , En uso de la facultad que le concede - la Ley de Fomento Industrial vigente , R E S U E L V E : ARTICULO UNICO . - Ampliar en NOVENTA DIAS el plazo concedido en la Resolución Ministerial Número seiscientos diecinueve de veinte y siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro , para que la empresa " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INFRISA " de la ciudad de Quito , pueda legalizar la escritura de aumento de capital social . - COMUNIQUESE , DADO EN QUITO , a ocho de Octubre de mil novecientos - setenta y cuatro . - f) ALEJANDRO RUBIO CHAUVIN , Ministro de Industrias , Comercio e Integración . - f) Econ. PAUL - RIMPO JARIVA , Subsecretario de Industrias , Encargado . - ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO . f) Econ. Nelson -

Díaz S., , Director General de Desarrollo Industrial , Encargado . - COPIA CERTIFICADA . - ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S. A. . - - IMPRISA . - En la ciudad de Quito , a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro , en las oficinas provisionales de la Compañía , - Mosquera Narváez número seiscientos treinta , a las siete de la noche , se reunen los señores : - Economista Franklin Paredes Sánchez , señor Alberto I. Kahan , Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , señor César Sotomayor Coli , Ingeniero Jaime Buitrón Villacis , Señor Fausto Paredes - Sánchez , todos socios accionistas de la Compañía "Industria de materiales de Fricción S. A." (I M P R I S A) , y resuelven por unanimidad declararse legalmente constituídos en Junta General Extraordinaria , de conformidad a lo establecido en el artículo trece de los Estatutos de - la Compañía , toda vez que se encuentra reunido íntegramente el Capital social pagado y suscrito de I M P R I S A. - Al efecto bajo la presidencia del titular Economista Franklin Paredes Sánchez y la notuación del infrascrito Secretario Gerente , Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , la - Junta acordó tratar exclusivamente sobre la elevación del capital social en la proporción establecida en las Juntas Generales Extraordinarias de veinticuatro de abril y veintiocho del Mayo del presente año y la reforma correspon-

diente . - El señor Presidente manifiesta que de conformidad con lo resuelto en las Juntas Generales extraordinarias ya citadas , la elevación del capital social de la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES , para lo cual , de acuerdo con las normas legales , pide a la Junta General se pronuncie expresamente por la aprobación de esta elevación en cuyo caso pone a disposición de los señores accionistas de la Compañía las nuevas acciones de esta elevación , en proporción del número de acciones suscritas y pagadas que cada accionista posee a la presente fecha .- Todos los socios por unanimidad aprueban la elevación del capital indicada , renuncian a sus derechos de participación proporcional y de común acuerdo deciden que el aumento de capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES se divida en la siguiente proporción : - Ciento cincuenta y cinco mil sucres al Licenciado Edgar Garrido Jaramillo ; Un millón - cuarenta y cinco mil sucres al señor Alberto I. Kahan ; - veinte mil sucres al economista Franklin Paredes Sánchez ; veinte mil sucres al señor César Sotomayor Coli ; veinte - mil sucres al Ingeniero Jaime Buitrón Villacís ; veinte mil sucres al señor Fausto Paredes Sánchez ; y doscientos veinte mil sucres al señor Raúl Cadena Cartagena . - Estos - valores representan acciones ordinarias , nominativas de - un mil sucres , que cada uno , en la proporción indicada, las suscribe y acepta expresamente . - Por cuenta del nuevo capital suscrito los accionistas pagan SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES, en efectivo,en la siguiente forma:- Licenciado Edgar Garrido Jaramillo , cincuenta mil sucres;

Dr.
Edmundo Cueva
Cueva
NOTARIO 4to.
Quito - Ecuador

Señor Alberto I. Kaban , trescientos treinta y cinco mil sucres ; Economista Franklin Paredes Sánchez , veinte mil sucres ; Ingeniero Jaime Quitzón Villacís , veinte mil sucres ; Señor Fausto Paredes Sánchez , veinte mil sucres; Señor César Cotamuyer Coli , veinte mil sucres ; y señor Raúl Cadena Cartagena , doscientos veinte mil sucres . - - La Gerencia General certifica haber recibido estos valores.- El monto , o sea la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, los accionistas deben pagarlos , en las cantidades suscritas , en el lapso de dos meses subsiguientes a la inscripción de este aumento en el Registro Mercantil .- El monto pagado por cuenta del aumento de capital y el plazo para el pago de los saldos correspondientes , es aprobado unánimemente por la Junta General .- "REFORMA DE ESTATUTOS" .- El señor Presidente de la Junta propone la siguiente reforma de los Estatutos de la Compañía .- ARTICULO CUARTO .- El capital social de la Compañía es de tres millones quinientos mil sucres , dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , numeradas del cero cero uno al número tres mil quinientos .- Todos los accionistas , aprueban la reforma .- La Junta General Extraordinaria faculta al señor Licenciado Edgar Carrión Santillo , Gerente General de la Compañía , para que en nombre y representación de EMPRESA , Industria de Extrusión de Fricción S. A. proceda a tramitar y legalizar la reforma y elevación de capital acordados .- El señor Presidente da por terminada la sesión de Junta General Extraordi-

naria siendo las ocho de la noche del día cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro , ordena a Secretaría se elabore el Acta correspondiente para su aprobación inmediata, la misma que luego de leerla íntegramente , fué aprobada y ratificada por todos los socios accionistas , en prueba de lo cual la suscriben en unidad de acto .- f) Franklin Paredes.- A. Kaban.- Fausto Paredes.- Ing. Jaime Buitrón.- C. Sotomayor C..- E. Garrido J. . - - Certificamos.- Franklin Paredes.- E. Garrido J..- Certificamos que es fiel copia del libro de actas de Industria de Materiales de Fricción S.A. (IMFRISA).- f) Econ. Franklin Paredes S., PRESIDENTE.- f) Lcdo. E. Garrido J.,Gerente.- (Sigue el sello).- El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, se encuentra inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A.(IMFRISA) en favor del Licenciado Edgar Garrido Jaramillo,bajo el número desmil setecientos dieciocho del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatro, nombramiento que textualmente dice:"En Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, se me presentó una comunicación que textualmente dice: Quito, Noviembre treinta de mil novecientos setenta y tres.-Señor Licenciado Edgar Garrido Jaramillo.-Ciudad.- De mis consideraciones:Por intermedio de la presente,me permito comunicar a Ud. que en sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A.(IMFRISA),celebrada el día veintinueve de los corrientes, se procedió a nombrar a Ud.

doctor edmundo cueva cueva

GERENTE GENERAL de la citada Compañía con todas las atribuciones y obligaciones establecidas por la ley y los Estatutos . - Al participar a Ud. , el particular , hago llegar a nombre de la Compañía mis sinceros felicitaciones por tan merecida designación . - La presente comunicación servirá a Ud. , de suficiente credencial y nombramiento para los fines legales consecuentes . - Aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración . - Muy atentamente .- f) Econ. Franklin Paredes R. - Presidente . - Quito , Diciembre tres de mil novecientos setenta y tres . - En la presente fecha dejo constancia de mi aceptación para el desempeño del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES DE PERFORACION S.A. (INDIPSA) , para el cual me ha designado la Junta General Extraordinaria de fecha veintinueve de noviembre del presente año . - f) Dado. Edgar Garrido V. - Quito , tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres . - El Registrador , f) Benjamin Coyalles S.- Quito , dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro , las ocho a.m. .- f) Dr. Registrador , José - Allaga . - (Sigue el sello) . - MINISTERIO DE FINANZAS.- Uno-X un millón setecientos tres mil setecientos sesenta y nueve . - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Fecha : Diciembre - diecinueve de mil novecientos setenta y cuatro . - NOMBRE : INDIPSA CIA. SOCIEDAD ANONIMA . - POR CONCEPTO DE : CAPATENA QUINIENTOS SUCRES : CUARTEA : UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES . - TOTALIA CUATRO . - CODIGO: Ciento veintiuno cero cero ciento uno . - AÑO : Setenta y cuatro . - PUBLIC : DERECHOS Y T/ JUDICIALES . - VALOR : -

Quinientas sucres . - SON : QUINIENTOS SUCRES . - No. , Liquidador . - f) Alfonso Barbano de Lara , Jefe de Recaudaciones - Recibidor . - (Miguel del Pozo) . - ENMENDADO .- Franklin .- de .- empresas .- Ministerio .- mantendrá .- niveles .- cuenta .- Cartagena .-Jaime .- VALE .-

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA , en Quito , a diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro .----

El Notario :

NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

Doctor Edmundo Cueva Cueva

RAZON: Tomé nota al márgen de las escrituras matrices de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, lo relacionado con el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "Industria de Materiales de Fricción S.A" así como la aprobación de la última escritura por la Superintendencia de Compañías por Resolución número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Quito, Febrero 19 de 1.975.

El Notario Cuarto,

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO - ECUADOR

Con esta fe-

10-9-
nueve

ch, queda inscrita la presente escritura y la Resolución No. 4443 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador, del 30 de enero de 1.975, bajo el No. 13 del Registro Industrial, Tomo Siete.- Se tomó nota al margen de la inscrición No. 41 del Registro Industrial de 1.973.- Se fijó un extracto de las mismas para conservarlo por - seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.-

Quito, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- LA RE-GISTRADORA.-

DAT/

REGISTRO MERCANTIL QUITO